

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS

**ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA: EMISIÓN DEL FALLO, RESULTADO DEL DICTAMEN
Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL
NÚMERO STE-CDMX-IRN-002-2025**

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (SEGUNDA CONVOCATORIA)"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día **03 de junio del 2025**, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre No. 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09440, Ciudad de México, los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con la finalidad de celebrar la **Emisión del Fallo, Resultado del Dictamen y Presentación de Precios más Bajos** del procedimiento señalado al rubro; con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso b), 28, 30 fracción I, 38, 39 Bis, 43 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 37 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como los numerales 1.8 y 3.3 de las Bases del Procedimiento, así como lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases celebrada el 28 de mayo de 2025, relativo a la contratación del **"Servicio de mantenimiento y recargade extintores (Segunda convocatoria)"**; a fin de llevar a cabo el análisis cualitativo de las propuestas presentadas.

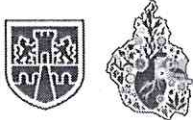
Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos el Licenciado Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales; C. Yocelin Castro Ascencion en representación de la Subgerencia de Ingeniería como **"Área Técnica"**; el C. Guillermo Calderón Olvera, Subgerente de Servicios como **"Área Requirente"**; Licenciada Sandra Cabrera García, en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Licenciada Sandivel Baltazar Francisco, en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos.

Licenciado Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales, informa a los **"Participantes"** y a los servidores públicos que se encuentran presentes en este acto que la sesión será video grabada previa autorización de todos los asistentes, suscribiendo el formato de **"Autorización para grabación de imagen"**, con fines de transparentar el procedimiento; manifestando en este acto todos los asistentes, su autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos el presente procedimiento.

Se hace constar que para este Procedimiento de Invitación Restringida Nacional a cuando menos tres proveedores No. STE-CDMX-IRN-002-2025, están participando las siguientes personas físicas, **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA, CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE** y la persona moral **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS SELECTA S.A DE C.V.**

Encontrándose presentes únicamente **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA.**

En uso de la palabra, el Licenciado Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, señala que, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la realización de este evento se verificó que el licitante que presentó propuesta, no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente



Acta las búsquedas realizadas en los portales de internet respectivos, de fecha **03 de junio de 2025**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26, 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 38, 39, 39 Bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 41, fracciones III y IV de su Reglamento y numeral 3.3, fracción I Dictamen, de las Bases del presente procedimiento; una vez realizado el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica presentada por los **"Participantes" MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA, CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS SELECTA S.A DE C.V.**, verificando que incluyeran toda la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Invitación y en la Junta de Aclaración de Bases se procedió a la emisión del dictamen que servirá de fundamento para en su momento emitir el fallo correspondiente.

Con fundamento en los artículos 43 fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41 fracción III y IV de su Reglamento; así como en el numeral 4.5 de las Bases de la presente Invitación, se procede a dar lectura al resultado de la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa así como de la propuesta técnica y económica presentada por los **"Participantes"**.

D I C T A M E N

Análisis Cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa; así como la Propuesta Técnica y Económica referida en los numerales: 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, y 11.7 Anexo Técnico, todos de las Bases de la Invitación y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases del presente procedimiento; de la persona física: **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA**

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Legal:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación presentada por persona física: **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA**, se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral **"4.2.1 Documentación Legal"**, de las bases de la Invitación Restringida Nacional y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases.

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Administrativa:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Administrativa presentada por la persona física: **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA**, se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral **"4.2.2 Documentación Administrativa"**, de las bases de la Invitación Restringida Nacional y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases.

Resultado del Análisis Cualitativo de la Propuesta Técnica:

A través del oficio número **DG-DEDT-GIT-209-2025**, recibido el **02 de junio de 2025**, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología informa a la **"Convocante"** que la propuesta técnica presentada por la persona



física: **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA, Cumple Cualitativamente** con las características técnicas solicitadas en los numerales 4.2.3 y 11.7 Anexo Técnico y Especificaciones de las Bases de la Invitación Restringida Nacional _____

Resultado del Análisis Cualitativo de la Propuesta Económica: _____

La propuesta Económica presentada por la persona física: **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA, Cumple Cualitativamente** con las características solicitadas en los numerales 4.2.4 y 5 de las Bases de la Invitación Restringida Nacional _____

Análisis Cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa; así como la Propuesta Técnica y Económica referida en los numerales: 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, y 11.7 Anexo Técnico, todos de las Bases de la Invitación y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases del presente procedimiento; de la persona física: **CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE -**

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Legal: _____

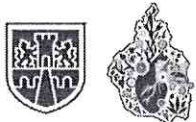
Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación presentada por persona física: **CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE**, se desprende que **No Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral **"4.2.1 Documentación Legal"** apartado 8, de las bases de la Invitación Restringida Nacional y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases, toda vez que el precepto establece lo siguiente: _____

8.Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el **"IMSS"**, con fecha de emisión de máximo dos días previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado. _____

Lo anterior, toda vez que derivado de la revisión a la Opinión a que se refiere el párrafo anterior presentada por la persona física **CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE** se observó que la misma fue emitida el **21 de mayo de 2025** y no así en el plazo establecido en el diverso de referencia _____

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Administrativa _____

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Administrativa presentada por la persona física: **CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE**, se desprende que **No Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral **"4.2.2 Documentación Administrativa"** apartado 5, de las bases de la Invitación Restringida Nacional y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases, toda vez que el precepto establece lo siguiente: _____



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS

5. Relacionado con los servicios descritos en el **Anexo Técnico** de estas bases, deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos que acrediten el suministro de los servicios relacionados con el objeto de la presente Invitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2023-2024, el cual puede ser contrato o convenio).

Lo anterior, toda vez que derivado de la revisión a los documentos que acrediten el suministro de dicho servicio al que se refiere el párrafo anterior presentado por la persona física **CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE** se observó que el mismo fue emitido el **08 de octubre de 2014** y no así en el plazo establecido en el diverso de referencia

Resultado del Análisis Cualitativo de la Propuesta Técnica:

A través del oficio número **DG-DEDT-GIT-209-2025**, recibido el **02 de junio de 2025**, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología informa a la **"Convocante"** que la propuesta técnica presentada por la persona física: **CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE**, **No Cumple Cualitativamente** con las características técnicas solicitadas en los numerales 4.2.3 y 11.7 Anexo Técnico y Especificaciones de las Bases de la Invitación Restringida Nacional

Resultado del Análisis Cualitativo de la Propuesta Económica:

La propuesta Económica presentada por la persona física: **CESAR ALBERTO PONCE VILLAFUERTE**, **Cumple Cualitativamente** con las características solicitadas en el numeral **4.2.4**, de las Bases de la Invitación Restringida Nacional y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases.

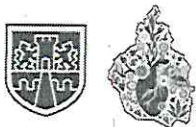
Análisis Cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa; así como la Propuesta Técnica y Económica referida en los numerales: 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, y 11.7 Anexo Técnico, todos de las Bases de la Invitación y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases del presente procedimiento; de la persona moral: **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS SELECTA S.A. DE C.V.**

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Legal:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación presentada por persona moral: **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS SELECTA S.A DE C.V.**, se desprende que **Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral **"4.2.1 Documentación Legal"**, de las bases de la Invitación Restringida Nacional y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases.

Resultado del Análisis Cualitativo de la Documentación Administrativa:

Derivado de la Revisión Cualitativa, efectuada a la Documentación Administrativa presentada por la persona moral: **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS SELECTA S.A DE C.V.**, se desprende que **No Cumple Cualitativamente** con los documentos y requisitos solicitados en el numeral **"4.2.2 Documentación Administrativa" apartado 1**, de las bases de la Invitación Restringida Nacional y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases, toda vez que el precepto establece lo siguiente : ---



1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

Lo anterior, toda vez que derivado de la revisión al Padrón de proveedores a que se refiere el párrafo anterior presentada por la persona moral **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS SELECTA S.A DE C.V.**, se observó que su constancia se encuentra rechazada y con observaciones por subsanar

Resultado del Análisis Cualitativo de Propuesta Técnica:

A través del oficio número **DG-DEDT-GIT-209-2025**, recibido el **02 de junio de 2025**, la Gerencia de Ingeniería y Tecnología informa a la "**Convocante**" que la propuesta técnica presentada por persona moral: **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS SELECTA S.A DE C.V.**, **No Cumple Cualitativamente** con las características técnicas solicitadas en los numerales 4.2.3 y 11.7 Anexo Técnico y Especificaciones de las Bases de la Invitación Restringida Nacional

Resultado del Análisis Cualitativo de la Propuesta Económica:

La propuesta Económica presentada por la persona moral: **ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y SERVICIOS SELECTA S.A DE C.V.**, **Cumple Cualitativamente** con las características solicitadas en el numeral 4.2.4, de las Bases de la Invitación Restringida Nacional y a lo manifestado en la Junta de Aclaración de Bases.

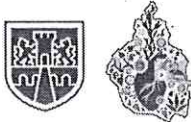
Asimismo, se informa a los asistentes así como a los "**Participantes**" que con fundamento en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios Más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio" y los numerales 4.5 y 22, de las Bases que podrán ofertar precios más bajos por los bienes objeto de la presente Invitación Nacional (subasta descendente) en beneficio de la "**Convocante**".

En ese sentido, en este acto se comunica a la persona física **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ**, que se encuentra presente, que pueden ofertar precios más bajos, por los bienes objeto de la presente Invitación Restringida Nacional (subasta descendente) en beneficio de la "**Convocante**".

En uso de la palabra el Licenciado Allan Manuel Santini Rogel, pregunta a la "**Participante**" si desea ofertar por un precio más bajo; manifestando que no.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, 27 inciso b), 43 fracción II y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los artículos 37 y 41 de su Reglamento, esta Convocante procede a emitir el **fallo** correspondiente, en el siguiente sentido:

Al cumplir con la totalidad de los requerimientos legales, administrativos, técnicos, y económicos solicitados en las Bases de Invitación Restringida Nacional y ofrecer un precio más bajo respecto de los servicios requeridos, la "**Convocante**" **adjudica** la contratación del "**Servicio de mantenimiento y recarga de extintores**" a la persona física **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ ZAMORA** por el monto máximo a ejercer de **\$631,190.61 (Seiscientos treinta y un mil ciento noventa pesos 61/100 M.N.)**, con IVA incluido,



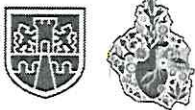
en cumplimiento a los criterios en cuanto a calidad, precio, financiamiento y oportunidad. -----

Con fundamento en el artículo 59 de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los **15 días posteriores a la emisión del fallo**, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, conforme a lo establecido en la ley de la materia. -----

Con fundamento en los artículos 28 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de Administración Pública de la Ciudad de México y 41 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la presencia de la representante del Órgano Interno de Control en el "Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México", tiene como finalidad verificar que la celebración de acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente no avalan el contenido de la información y análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo emitido. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 11:22 del mismo día de su inicio, levantándose el acta correspondiente, por lo que, enterados de su alcance y contenido, la firman al margen y al calce los que en ella intervinieron de conformidad y para su debida constancia. Asimismo, en el presente acto se les entrega copia de la misma. -----

Nombre y Cargo	Firma
Lic. Allan Manuel Santini Rogel Subgerente de Compras y Control de Materiales	
C. Yocelin Castro Ascencion Representante de la Subgerencia de Ingeniería	
Guillermo Calderón Olvera Subgerente de Servicios	
Lic. Sandra Cabrera García Representante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos	



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS

Por el Órgano Interno de Control	
Nombre y cargo	Firma
Lic. Sandível Baltazar Francisco Representante del Órgano Interno de Control.	

Por los participantes		
Nombre y/o Razón Social		Firma
C. María Guadalupe Rodríguez Zamora	Nombre	María Guadalupe Rodríguez Zamora
	Cargo	Representante
	Firma	

ESTA HOJA FORMA PARTE ACTA DE LA SEGUNDA ETAPA: EMISIÓN DEL FALLO, RESULTADO DEL DICTAMEN Y PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NACIONAL NÚMERO STE-CDMX-IRN-002-2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES (SEGUNDA CONVOCATORIA)" CELEBRADA A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2025, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TECNOLÓGICA